

REF.: FIJA NÓMINA DE POSTULACIONES INADMISIBLES DE LA CONVOCATORIA 2019 DEL FONDO DE PATRIMONIO CULTURAL, CONCURSO REGIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

27.SET 2019* 1711

SANTIAGO,

VISTOS:



Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 1014 de 28 de junio de 2019, que aprueba Bases de Convocatoria del Fondo de Patrimonio Cultural Concurso Regional, Convocatoria 2019; en la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; y el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su artículo 26, dispone la creación del Fondo del Patrimonio Cultural, que será administrado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. El Fondo tiene por objeto financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.
2. Que, en el marco de lo señalado anteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 109, de 28 de junio de 2019, del Subsecretario del Patrimonio Cultural (S), se aprobaron las líneas de acción del Fondo de Patrimonio Cultural para el año 2019, convocatoria regional, acordadas por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su sesión ordinaria N°02/2019 y que mediante Resolución Exenta N°1013, de 28 de junio de 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en que se aprobaron las Bases de la Convocatoria del Fondo del Patrimonio Cultural Concurso Regional, Convocatoria 2019. Asimismo, dichas bases establecen que la convocatoria es realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo a través de su Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial.
3. Que, según lo establecido en el capítulo 4, apartado 4.1 de las bases, previa evaluación de las postulaciones, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través de su Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial debe verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad obligatorios.
4. Que, en cumplimiento de las bases, el Servicio Nacional del Patrimonio a través de su Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial efectuó el examen de admisibilidad, determinando las postulaciones de proyectos inadmisibles.

5. Que durante la revisión de la admisibilidad de los proyectos, la Subdirectora de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial de este Servicio, constató que el Proyecto Folio N° 15.666 no adjuntó Ficha Iniciativa de Inversión (IDI) con fecha de ingreso asignada por el Ministerio de Desarrollo Social o sus Secretarías Regionales Ministeriales.
6. Que de esta manera, si bien el proyecto indicado precedentemente no acompañó la Ficha IDI con fecha de ingreso asignada por el Ministerio de Desarrollo Social o sus Secretarías Regionales Ministeriales, constituye un aspecto formal, no influyendo en ningún aspecto de la evaluación.
7. Que, en conformidad a lo señalado en el Dictamen N° 25.964 de 2004, de la Contraloría General de la República, "una mera condición de carácter formal no puede impedir a los postulantes participar en un concurso público", lo que debe armonizarse con los Dictámenes N° 14.005 de 2011 y N° 51.404 de 2016, del mencionado órgano contralor, que establecen que el principio de estricta sujeción a las bases debe apreciarse con un criterio finalista, que trascienda una excesiva rigidez formal en aras de cumplir con el objetivo que se pretende con el establecimiento de esos requisitos.
8. Que en atención al criterio asentado por el órgano contralor y a la etapa en que se encuentra el concurso, corresponde interpretar la exigencia de la referida documentación establecida en las bases de convocatoria desde una perspectiva finalista, considerando admisible las postulaciones citadas con el fin de permitir su continuación a las siguientes etapas del concurso.
9. Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fija la nómina de postulaciones de proyectos inadmisibles, facultad que fue delegada en la Subdirectora de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial de este Servicio. Que dicha delegación consta en la Resolución Exenta N°1013, de fecha 28 de junio de 2019.
10. Que, por razones de buen servicio, resulta necesario revocar la facultad delegada a la Subdirectora Nacional de Gestión Patrimonial en el resolutivo de la Resolución Exenta N° 1014, de fecha 28 de junio de 2019, consistente únicamente en la facultad de dictar la respectiva resolución administrativa que formalice la inadmisibilidad de los proyectos presentados a la Convocatoria 2019 del Fondo del Patrimonio Cultural Concurso Regional.

EXENTA

RESUELVO:

I.- **REVÓCASE** la delegación de facultades realizada a la Subdirectora Nacional de Gestión Patrimonial, a través de la Resolución Exenta N° 1013 de fecha 28 de junio de 2019, sólo respecto a la facultad de dictar la respectiva resolución administrativa que formalice la inadmisibilidad de los proyectos presentados a la Convocatoria 2019 del Fondo del Patrimonio Cultural Concurso Nacional, volviendo tal atribución al cargo del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Manténgase vigente todo lo no modificado por la presente resolución.

II.- **FÍJASE** la nómina de postulaciones de proyectos inadmisibles de la Convocatoria 2019 del Fondo del Patrimonio Cultural Concurso Regional, cuyo tenor es el siguiente:

Folio	Responsable	Proyecto	Fundamento
14452	CARLA ANDREA TARAMASCO TORO	DISEÑO DE EQUIPAMIENTO PARA CENTRO METALÚRGICO INDÍGENA VIÑA DE CERRO	<p>El inmueble no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “a”:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se presenta certificado de dominio y con ello no se acredita que no se trate de una propiedad de: Ministerios, Subsecretarías, Intendencias, Gobernaciones, Gobiernos Regionales, Contraloría GR, Banco Central, SNPC, Poder Judicial, Congreso Nacional, Fuerzas Armadas y Fuerzas de Orden y Seguridad Pública. Además, la responsable del proyecto señala en el formulario que es un inmueble de dominio público (de propiedad fiscal o de uso público) y no presenta la Ficha de Iniciativa de Inversión con fecha de ingreso. <p>La Responsable del proyecto no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “b”:</p> <ul style="list-style-type: none"> La Responsable del proyecto persona natural chilena no presenta la cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile. <p><u>Autorización ejecución del proyecto:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> La Responsable del proyecto no es el propietario del inmueble que postula y no presenta la carta de autorización de ejecución del proyecto. <p>El proyecto postulado no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “f”:</p> <ul style="list-style-type: none"> El proyecto no presenta los siguientes antecedentes Obligatorios de la postulación: <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de dominio vigente. - Carta de autorización de ejecución del proyecto - Certificado de Informaciones Previas. - Antecedentes Responsable de proyecto Persona Natural: Copia de Cédula Nacional de Identidad
14454	CORPORACIÓN CULTURAL DE LA ESTACIÓN MAPOCHO	RENOVACIÓN ILUMINACIÓN GRAN NAVE Y HALL EMILIO JÉQUIER	<p>El inmueble no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “a”:</p> <ul style="list-style-type: none"> El inmueble es de dominio público (de propiedad fiscal o de uso público) y no presenta la Ficha de Iniciativa de Inversión con fecha de ingreso. Además, la Responsable no acredita el financiamiento del 50% o más del costo total del proyecto, ya sea por aporte propio o de terceros. <p>La Responsable del proyecto no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “b”:</p> <p><u>Autorización ejecución del proyecto:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> La Responsable del proyecto suscribe la autorización de ejecución del proyecto indicando que es propietaria del inmueble postulado, a pesar de que el certificado de dominio vigente acompañado sostiene que es de propiedad del Fisco. <p>El proyecto postulado no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “d”:</p> <ul style="list-style-type: none"> El presupuesto total del proyecto indicado en el formulario de postulación no coincide con el monto del anexo presupuesto. <p>El proyecto postulado no cumple los requisitos establecidos en el</p>

			<p>Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “f”:</p> <ul style="list-style-type: none"> El proyecto no presenta los siguientes Antecedentes Obligatorios de la postulación: <ul style="list-style-type: none"> No se acredita el ingreso del proyecto al CMN o aprobación de la SEREMI MINVU. No presenta el estado de tramitación del proyecto en la Dirección de Obras Municipales. No presenta el Dossier Personas Jurídicas, reseña institucional de la persona jurídica que indique su misión, objetivos y actividades o labores realizadas por ésta. No presenta Carta de autorización de ejecución del proyecto. No presenta Ficha IDI con fecha de ingreso.
Folio	Responsable	Proyecto	Fundamento
14527	PAISAJE RURAL. INVESTIGACIÓN & GESTIÓN DE PROYECTOS LTDA	RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LAS FACHADAS DE LA ZONA TÍPICA DE BARRAZA, COMUNA DE OVALLE	<p>La Responsable del proyecto no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “b”:</p> <p><u>Autorización ejecución del proyecto:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> La Responsable del proyecto no es la propietaria de los inmuebles que postula y no presenta todas las cartas de autorización de ejecución del proyecto exigidas en las Bases. <p>El proyecto postulado no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “f”:</p> <ul style="list-style-type: none"> El proyecto no presenta los siguientes Antecedentes Obligatorios de la postulación: <ul style="list-style-type: none"> No presenta todos los Certificados de Informaciones Previas exigidos en las bases. No presenta todos los certificados de dominio vigente de los inmuebles postulados. No presenta todas las cartas de autorización de ejecución del proyecto de los propietarios de los inmuebles postulados.
Folio	Responsable	Proyecto	Fundamento
14608	FUNDACIÓN RENZO PECCHENINO	INTERVENCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN ARQUITECTÓNICA MUSEO MIRADOR LUKAS	<p>El proyecto postulado no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “f”:</p> <ul style="list-style-type: none"> El proyecto no presenta el siguiente antecedente obligatorio de la postulación: <ul style="list-style-type: none"> Especificaciones técnicas del proyecto de arquitectura y especialidades. El documento presentado por el representante del proyecto no da cuenta de las obras, partidas y procedimientos que considerará el proyecto, por tanto, no presenta informe en los términos exigidos por las Bases.
Folio	Responsable	Proyecto	Fundamento
14621	JENNIFFER QUIROZ BRAVO EIRL	DISEÑO DE ARQUITECTURA ALTAR PUEBLO TRADICIONAL DE HUASQUIÑA	<p>El inmueble no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “a”:</p> <ul style="list-style-type: none"> El proyecto no acredita que el elemento del PCI está inscrito en el registro o inventario PCI. <p>La Responsable del proyecto no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “b”:</p> <ul style="list-style-type: none"> La Responsable del proyecto persona natural chilena o extranjero, no acredita que pertenece a un pueblo indígena de los reconocidos por la Ley N° 19.253. La Responsable del proyecto no es el propietario del inmueble que postula y no presenta la carta de autorización de ejecución

			<p>del proyecto del propietario.</p> <p>El proyecto postulado no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “f”:</p> <ul style="list-style-type: none"> El proyecto no presenta los siguientes Antecedentes Obligatorios de la postulación: <ul style="list-style-type: none"> No presenta documento que acredita la inscripción en el Registro o Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial. No se adjunta Certificado de dominio vigente. No se adjunta anexo Presupuesto. No presenta carta de significación indígena.
Folio	Responsable	Proyecto	Fundamento
14626	JAIME ANTONIO RIVEROS ALMANZAR	DISEÑO DE MEJORAMIENTO CONJUNTO PATRIMONIAL VILLALOBOS ARTEAGA	<p>El Responsable del proyecto no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “b”:</p> <p><u>Autorización ejecución del proyecto:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> El Responsable del proyecto no es el propietario del inmueble que postula y no presenta la carta de autorización de ejecución del proyecto del propietario de los inmuebles postulados, indicados en los certificados de dominio vigente, respectivamente. <p>El proyecto postulado no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “f”:</p> <ul style="list-style-type: none"> El proyecto no presenta el siguiente Antecedente Obligatorio de la postulación: <ul style="list-style-type: none"> El Responsable del proyecto no es el propietario del inmueble que postula y no presenta la carta de autorización de ejecución del proyecto del propietario de los inmuebles postulados, indicados en los certificados de dominio vigente, respectivamente.
Folio	Responsable	Proyecto	Fundamento
14644	CATHERINE ANN WESTFALL WESTFALL	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO MEDIANTE PROSPECCIONES SUPERFICIALES SISTEMÁTICAS EN EL SITIO RAMSAR “HUMEDAL LAS SALINAS DE HUENTELAUQUÉN”	<p>El proyecto postulado no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “d”:</p> <ul style="list-style-type: none"> El proyecto no es pertinente con la sub-modalidad postulada: El proyecto postulado no es pertinente al Concurso Regional, Línea de Intervención y Salvaguardia del PC y Sub-modalidad N°1 elegida. En el formulario digital el responsable del proyecto indica que el objetivo del mismo sería “Sistematizar la información referente al patrimonio arqueológico del sitio Ramsar “Humedal Las Salinas de Huentelauquén” mediante una prospección terrestre superficial del área que tribute a su futuro Plan de Manejo, y al futuro Museo de Huentelauquén, así como a la memoria histórica de la CAH en general”. <p>Lo anterior, no comprende las modalidades de diseño y obra contempladas en las bases.</p>
Folio	Responsable	Proyecto	Fundamento
14683	FUNDACIÓN PARA LA CULTURA Y LAS ARTES BOSQUE NATIVO	CONSERVACIÓN DE FACHADAS Y CUBIERTA CASA RADDATZ,	<p>La Responsable del proyecto no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “b”:</p> <p><u>Autorización ejecución del proyecto:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> La Responsable del proyecto no es el propietario del inmueble que postula y no presenta la carta de autorización de ejecución del proyecto. Quien suscribe la carta de autorización no es propietario del inmueble postulado que figuran en el certificado

	(DOMINIQUE HAKIM LAPOSTOL)	FACHADA PONIENTE	<p>de dominio vigente presentando.</p> <p>El proyecto postulado no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “f”:</p> <ul style="list-style-type: none"> El proyecto no presenta el siguiente Antecedente Obligatorio de la postulación: <ul style="list-style-type: none"> No presenta Carta de autorización de ejecución del proyecto suscrita por el propietario del inmueble, según inscripción del registro de propiedad acompañado.
Folio	Responsable	Proyecto	Fundamento
14748	COMITE PATRIMONIAL DE PACHAMA	RESTAURACIÓN MUSEO CASA CURAL DE PACHAMA	<p>El inmueble no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “a”:</p> <ul style="list-style-type: none"> El proyecto no acredita que el elemento del PCI está inscrito en el registro o inventario PCI. En la formulación del proyecto el postulante señala que hay un elemento de PCI asociado al inmueble en cuestión, sin embargo, no presenta la resolución pertinente que así lo certifique. El proyecto no acredita que el inmueble postulado cuente con una significación cultural indígena. La carta de declaración de significación indígena acompañada está a nombre de la “comunidad indígena Pukara Copaquilla” (cuando quien postula es la comunidad Pachama), además de no estar firmada. <p>El Responsable del proyecto no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “b”:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Responsable del proyecto persona jurídica, no presenta los antecedentes que acreditan que la comunidad o asociación indígena este constituida de conformidad a la Ley 19.253 y que cuenten con personalidad jurídica debidamente acreditada por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI). <p><u>Autorización ejecución del proyecto:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> El Responsable del proyecto no es el propietario del inmueble que postula y no presenta la carta de autorización de ejecución del proyecto. La Carta de autorización acompañada, suscrita por la Diócesis de San Marcos de Arica, no contiene todos los datos necesarios para identificar el inmueble, además de no acreditar dominio sobre este (la copia de inscripción de dominio presentada señala que se trataría de un bien fiscal). El Responsable del proyecto no presenta el Protocolo de trabajo y consentimiento informado de cultores, comunidades o asociaciones. El protocolo y carta de consentimiento acompañado está suscrito por la “comunidad indígena Pukara Copaquilla” (cuando quien postula es la comunidad Pachama). <p>El proyecto postulado no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “f”:</p> <ul style="list-style-type: none"> El proyecto no presenta o presenta incompletos los siguientes Antecedentes Obligatorios de la postulación: <ul style="list-style-type: none"> Certificado de dominio vigente. La copia de inscripción de dominio presentada señala que se trataría de un bien fiscal Carta de autorización de ejecución del proyecto. La Carta de autorización acompañada, suscrita por la Diócesis de San Marcos de Arica, no contiene todos los datos necesarios para identificar el inmueble, además de no acreditar dominio sobre este El monto solicitado en el formulario de postulación no coincide

			con el monto señalado en el anexo de presupuesto acompañado.
Folio	Responsable	Proyecto	Fundamento
14771	CORPORACIÓN CULTURA Y PATRIMONIO DE INDEPENDENCIA	DISEÑO DE RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL TÚNEL DE AVENIDA LA PAZ	<p>La Responsable del proyecto no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “b”: <u>Autorización ejecución del proyecto:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> La Responsable del proyecto no es la propietaria del inmueble que postula y no presenta la carta de autorización de ejecución del proyecto. Según lo establecido en el Oficio ORD. N° 3966 de 11.09.2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio el “Túnel de Avenida La Paz” sería un monumento arqueológico y en consecuencia de propiedad del Estado cuya tuición y protección corresponde al Consejo de Monumentos Nacionales (Art. 1 y 21 Ley N° 17.288), por tanto, la autorización para ejecutar el proyecto postulado corresponde al Consejo de Monumentos Nacionales y no a la I. Municipalidad de Independencia. <p>La Responsable del proyecto no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “c”:</p> <ul style="list-style-type: none"> La Responsable del proyecto no presenta la Declaración jurada simple de no incompatibilidad suscrita por su representante legal, esto es, el Sr. Gonzalo Durán Baronti, de conformidad a la documentación acompañada en archivo “Reducción primera Sesión Directorio y Poderes”.
Folio	Responsable	Proyecto	Fundamento
14875	CORPORACIÓN CULTURAL CANARIO	EL RESTAURACIÓN Y CLASIFICACIÓN MUSEO “EL CANARIO”	<p>La Responsable del proyecto no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “b”</p> <ul style="list-style-type: none"> La Responsable del proyecto persona jurídica, no presenta copia Rol Único Tributario persona jurídica. <p><u>Autorización ejecución del proyecto:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> La Responsable del proyecto no es la propietaria del inmueble que postula y no presenta la carta de autorización de ejecución del proyecto. <p>La Responsable del proyecto no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “c”:</p> <ul style="list-style-type: none"> La Responsable del proyecto no presenta la Declaración jurada simple de no incompatibilidad. <p>El proyecto postulado no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “f”:</p> <ul style="list-style-type: none"> El proyecto no presenta los siguientes antecedentes obligatorios de la postulación: <ul style="list-style-type: none"> Copia Decreto Declaratoria de MN que señale que se trata de una zona típica. Copia del Decreto y plano oficial de límites del Ministerio de Educación o del Ministerio de las Culturas, según corresponda, que acredite que el área se encuentra protegida como Zona Típica o Pintoresca. Copia del Decreto de Declaratoria o Certificado del Consejo de Monumentos Nacionales que acredite su condición de Monumento Nacional. Acreditación de ingreso del proyecto al CMN o aprobación

			<p>de la SEREMI MINVU.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Especificaciones técnicas del proyecto de arquitectura y especialidades. - Informe del estado estructural del inmueble, suscrito por un profesional competente. - Informe de estado de conservación del inmueble, firmado por profesional. - Documento acerca del estado de tramitación del proyecto en la Dirección de Obras Municipales. - Certificado de Informaciones Previas. - Carta de autorización de ejecución del proyecto. - Carta de compromiso de participación en el proyecto. - Currículum de la Jefa de proyecto - Copia Rol Único Tributario - Dossier Personas Jurídicas, reseña institucional de la persona jurídica que indique su misión, objetivos y actividades o labores realizadas por ésta. - Declaración Jurada simple de no incompatibilidad. - Informe de vínculos comunitarios. - Dossier con antecedentes que respalden el carácter de uso público del inmueble, con antecedentes tales como: imágenes, notas de prensa, publicaciones que den cuenta del uso del inmueble, afiches, dípticos, firmas de respaldo, etc. - Anexo presupuesto.
Folio	Responsable	Proyecto	Fundamento
14902	FUNDACION WAKEUP CGILE	RESCATANDO Y RECONSTRUYENDO NUESTRAS VIVIENDAS ANCESTRALES	<p>La Responsable del proyecto no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “b”:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Responsable del proyecto persona jurídica, no cumple con los antecedentes para postular: <ul style="list-style-type: none"> - Presentan carta de significación indígena suscrita por una comunidad distinta a la responsable del proyecto. - No acredita que la comunidad o asociación indígena este constituida de conformidad a la Ley 19.253 y que cuenten con personalidad jurídica debidamente acreditada por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI). <p><u>Autorización ejecución del proyecto:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • La Responsable del proyecto no es el propietario del inmueble que postula y no presenta la carta de autorización de ejecución del proyecto. • La Responsable del proyecto no presenta el Protocolo de trabajo <p>El proyecto postulado no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “f”:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La responsable del proyecto no presenta o presenta incompletos los siguientes Antecedentes Obligatorios de la postulación: <ul style="list-style-type: none"> - Especificaciones técnicas del proyecto de arquitectura y especialidades presentadas no cumplen con los requisitos exigidos por las bases. - Planimetrías presentadas no cumplen con los requisitos exigidos por las bases. - No presenta informe del estado estructural del inmueble, suscrito por un profesional competente. - No presenta informe de estado de conservación del inmueble, firmado por profesional. - No presenta documento acerca del estado de tramitación del proyecto en la Dirección de Obras Municipales.

			<ul style="list-style-type: none"> - No presenta certificado de Informaciones Previas. - Certificado de dominio vigente se acompaña incompleto. - No presenta carta de autorización de ejecución del proyecto.
Folio	Responsable	Proyecto	Fundamento
15005	JENNY BRIGITTE LIRA YURJEVICH	RESTAURACIÓN DE FACHADA CLUB CROATA DE PUNTA ARENAS	<p>El proyecto postulado no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 2 “Antecedentes de la Convocatoria” punto 2.1.9 “Incompatibilidades respecto a los Proyectos”:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Postuló un proyecto de diseño y uno de ejecución de obras para un mismo inmueble en un mismo proyecto o en proyectos separados: La responsable del proyecto postuló a 3 proyectos separados para un mismo inmueble.
Folio	Responsable	Proyecto	Fundamento
15022	COMUNIDAD INDÍGENA DEL AYLLU DE CUCUTER	OBSERVATORIO COSMOVISION LICKANANTAY DEL AYLLU DE CUCUTER	<p>El inmueble no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4, “Admisibilidad” punto 4.1, letra “a”.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El inmueble está inscrito actualmente a nombre del Fisco de Chile y no presenta la Ficha de Iniciativa de Inversión con fecha de ingreso. <p>El Responsable del proyecto no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “b”:</p> <p><u>Autorización ejecución del proyecto:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • La Responsable del proyecto no es el propietario del inmueble que postula y no presenta la carta de autorización de ejecución del proyecto del propietario a cuyo nombre está actualmente inscrito. • La Responsable del proyecto no presenta el Protocolo de trabajo en los términos exigidos en las bases <p>El proyecto postulado no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “f”:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proyecto no presenta o presenta incompletos los siguientes Antecedentes Obligatorios de la postulación: <ul style="list-style-type: none"> - Especificaciones técnicas del proyecto de arquitectura y especialidades presentadas no cumplen con los requisitos exigidos en las bases. - No presenta informe del estado estructural del inmueble, firmado por un profesional competente. - No presenta informe de estado de conservación del inmueble, firmado por profesional. - No presenta documento acerca del estado de tramitación del proyecto en la Dirección de Obras Municipales. - No presenta certificado de Informaciones Previas. - No presenta certificado de dominio. - No presenta carta de autorización de ejecución del proyecto por parte del actual propietario del inmueble. - No presenta carta de compromiso de participación en el proyecto. - No presenta currículum del Jefe de proyecto. - No presenta ficha IDI con fecha de ingreso.
Folio	Responsable	Proyecto	Fundamento
			<p>El inmueble no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “a”:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proyecto no acredita: <ul style="list-style-type: none"> -Que el elemento del PCI esté inscrito en el registro o inventario PCI, o -Que el Inmueble tenga una significación cultural, es decir, una especial connotación histórica y/o socio religiosa, que posibilitan

15388	CESAR ANTONIO ORELLANA ORELLANA	MEJORAMIENTO CENTRO CULTURAL DE FREIRINA	<p>un espacio de congregación social de los pueblos indígenas.</p> <p>El proyecto postulado no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “d”:</p> <ul style="list-style-type: none"> El proyecto no es pertinente con la sub-modalidad postulada. <p>El proyecto postulado no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “f”:</p> <ul style="list-style-type: none"> El proyecto no presenta los siguientes Antecedentes Obligatorios de la postulación: <ul style="list-style-type: none"> No acompaña documento que acredita la inscripción en el Registro o Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial No presenta Copia de Cédula Nacional de Identidad del Jefe de proyecto.
Folio	Responsable	Proyecto	Fundamento
15526	FELIPE FRANCISCO URBINA ZÚÑIGA	REPARACIÓN FACHADA CASA CENTRAL UNIVERSIDAD DE CHILE	<p>El Responsable del proyecto no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “c”:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Responsable del proyecto persona natural declarada en el formulario digital no presenta la Declaración jurada simple de no incompatibilidad. La carta acompañada es suscrita por el Sr. Oscar Alberto Jalil Cabrera, funcionario Directivo de la Universidad de Chile. <p>El proyecto postulado no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “f”:</p> <ul style="list-style-type: none"> El proyecto no presenta o presenta incompleto los siguientes Antecedentes Obligatorios de la postulación: <ul style="list-style-type: none"> No se presenta acreditación de ingreso del proyecto al CMN o aprobación de la SEREMI MINVU. No presenta Especificaciones técnicas del proyecto de arquitectura y especialidades, en los términos exigidos por las Bases. Planimetrías no corresponde a obra de intervención. Antecedentes Responsable de proyecto Persona Natural no corresponde al individualizado en el formulario digital. Declaración Jurada simple de no incompatibilidad no corresponde al responsable del proyecto individualizado en el formulario digital. <p>El proyecto postulado no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “d”:</p> <ul style="list-style-type: none"> El proyecto no es pertinente con la sub-modalidad postulada. De los documentos acompañados no se aprecia que Casa Central de la U. Chile albergue colecciones o fondos documentales, ni tampoco se adjunta certificado RMC.
Folio	Responsable	Proyecto	Fundamento
			<p>El inmueble no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “a”:</p> <ul style="list-style-type: none"> El proyecto no acredita: <ul style="list-style-type: none"> -Que el elemento del PCI esté inscrito en el registro o inventario PCI, o -Que el Inmueble tenga una significación cultural, es decir, una especial connotación histórica y/o socio religiosa, que posibilitan un espacio de congregación social de los pueblos indígenas. <p>El Responsable del proyecto no cumple los requisitos establecidos</p>

15549	JUAN ALEJANDRO TORRES CASTRO	CAPILLA BELÉN	<p>en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “b”:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Responsable del proyecto persona natural chilena presenta de forma incompleta la cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile (copia de un solo lado). <p><u>Autorización ejecución del proyecto:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> El Responsable del proyecto no es el propietario del inmueble que postula y presenta la carta de autorización de ejecución del proyecto sin firma del propietario. El Responsable del proyecto presenta incompleto el Protocolo de trabajo y consentimiento informado de cultores, comunidades o asociaciones. <p>El proyecto postulado no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “f”:</p> <ul style="list-style-type: none"> El proyecto no presenta o presenta incompletos los siguientes Antecedentes Obligatorios de la postulación: <ul style="list-style-type: none"> No presenta documento que acredita la inscripción en el registro o inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial del SNPC. No presenta certificado de Informaciones Previas. No presenta Bosquejo arquitectónico. Presenta incompleto Cédula Nacional de Identidad del Responsable del proyecto. Presenta incompleta la carta de autorización de ejecución del proyecto. Presenta Protocolo de trabajo y consentimiento informado comunidades o asociaciones incompleto. Presenta incompleto Dossier con antecedentes que respalden el carácter de uso público del inmueble. Presenta incompleta la Memoria Explicativa.
Folio	Responsable	Proyecto	Fundamento
15586	CARLOS ALBERTO JELDRES RODRÍGUEZ	MUSEO GRANJA DOÑA RITA	<p>El Responsable del proyecto no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “b”:</p> <ul style="list-style-type: none"> El responsable del proyecto presenta autorización ejecución del proyecto de una propietaria del inmueble distinta a la individualizada en el certificado de dominio vigente. <p>El proyecto postulado no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “d”:</p> <ul style="list-style-type: none"> El monto declarado en el formulario de postulación y el monto indicado en anexo presupuesto no coinciden. <p>El proyecto postulado no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “f”:</p> <ul style="list-style-type: none"> El proyecto no presenta o presenta incompletos los siguientes Antecedentes Obligatorios de la postulación: <ul style="list-style-type: none"> Presenta de forma incompleta el Certificado de dominio vigente. No coincide el nombre del propietario declarado en el formulario con el certificado de domino vigente acompañado. No presenta Certificado de Informaciones Previas. No coincide el Presupuesto declarado en el formulario de postulación y anexo presupuesto. El responsable del proyecto presenta autorización ejecución

			del proyecto de una propietaria del inmueble distinta a la individualizada en el certificado de dominio vigente acompañado.
Folio	Responsable	Proyecto	Fundamento
15757	MANUEL ANTONIO HUENTEÑANCO HUENTEÑANCO	NEWENTUN	<p>El Responsable del proyecto no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “b”:</p> <ul style="list-style-type: none"> La carta de significación indígena es suscrita por la comunidad indígena Pelehue, mientras que el protocolo de trabajo y consentimiento informado está a nombre de la comunidad indígena Manuel Mariqueo. <p>El proyecto postulado no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “f”:</p> <ul style="list-style-type: none"> El proyecto no presenta o presenta incompletos los siguientes Antecedentes Obligatorios de la postulación: <ul style="list-style-type: none"> No presenta especificaciones técnicas del proyecto de arquitectura y especialidades, en los términos exigidos en las Bases. Carta de compromiso de participación en el proyecto. La carta acompañada es suscrita por el responsable del proyecto y no por el jefe de proyecto. No presenta Currículum del Responsable de proyecto Persona Natural.
Folio	Responsable	Proyecto	Fundamento
15784	JENNY BRIGITTE LIRA YURJEVICH	ILUMINACIÓN FACHADA CLUB CROATA DE PUNTA ARENAS	<p>El proyecto postulado no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 2 “Antecedentes de la Convocatoria” punto 2.1.9 “Incompatibilidades respecto a los Proyectos”:</p> <ul style="list-style-type: none"> Postuló un proyecto de diseño y uno de ejecución de obras para un mismo inmueble en un mismo proyecto o en proyectos separados: La responsable del proyecto postuló a 3 proyectos separados para un mismo inmueble.
Folio	Responsable	Proyecto	Fundamento
15816	JENNY BRIGITTE LIRA YURJEVICH	ESCALERA DE EMERGENCIA CLUB CROATA DE PUNTA ARENAS	<p>El proyecto postulado no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 2 “Antecedentes de la Convocatoria” punto 2.1.9 “Incompatibilidades respecto a los Proyectos”:</p> <ul style="list-style-type: none"> Postuló un proyecto de diseño y uno de ejecución de obras para un mismo inmueble en un mismo proyecto o en proyectos separados: La responsable del proyecto postuló a 3 proyectos separados para un mismo inmueble.
Folio	Responsable	Proyecto	Fundamento
15917	AMANDA CATALINA RIVERA VIDAL	CONSERVACION EDIFICIO HISTORICO HOSPITAL DE PUTAENDO	<p>El Responsable del proyecto no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “c”:</p> <ul style="list-style-type: none"> No presenta la declaración jurada simple de no incompatibilidad de la persona natural responsable del proyecto, esto es, la Sra. Amanda Catalina Rivera Vidal. <p>El proyecto postulado no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “f”:</p> <ul style="list-style-type: none"> El proyecto no presenta el siguiente Antecedente Obligatorios de la postulación: <ul style="list-style-type: none"> No presenta la declaración jurada simple de no incompatibilidad de la persona natural responsable del proyecto, esto es, la Sra. Amanda Catalina Rivera Vidal

Folio	Responsable	Proyecto	Fundamento
15937	FUNDACIÓN PRO CULTURA	RESTAURACIÓN FACHADA HISTÓRICA ALAMEDA 1925, SANTIAGO	<p>El proyecto postulado no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 "Admisibilidad" punto 4.1, letra "d":</p> <ul style="list-style-type: none"> El monto solicitado en formulario al Fondo no coincide con el monto indicado en el Anexo presupuesto. <p>El proyecto postulado no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 "Admisibilidad" punto 4.1, letra "f":</p> <ul style="list-style-type: none"> El proyecto no presenta o presenta incompletos los siguientes Antecedentes Obligatorios de la postulación: <ul style="list-style-type: none"> El monto solicitado en formulario al Fondo no coincide con el monto indicado en el Anexo presupuesto. No presenta dossier con antecedentes que respalden el carácter de uso público del inmueble, con antecedentes tales como: imágenes, notas de prensa, publicaciones que den cuenta del uso del inmueble, afiches, dípticos, firmas de respaldo, etc. Sino que presenta solo lámina de render.
15960	SALVADOR FEDERICO GUTIÉRREZ MILLÁN	CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN IGLESIA EL MOLLE	<p>El inmueble no cumple requisito establecidos en el Capítulo 4 "Admisibilidad" punto 4.1, letra "a":</p> <ul style="list-style-type: none"> Los inmuebles inherentes a un elemento del patrimonio cultural inmaterial inscrito en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad no podrán postular al Concurso Regional <p>El proyecto postulado no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 "Admisibilidad" punto 4.1, letra "d":</p> <ul style="list-style-type: none"> El proyecto no es pertinente con la sub-modalidad postulada.
15976	CRISTIAN ALEJANDRO VERGARA FIGUEROA	MEJORAMIENTO MUSEO HISTÓRICO ARQUEOLÓGICO Y BIBLIOTECA MUNICIPAL DE VILLARRICA	<p>El Responsable del proyecto no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 "Admisibilidad" punto 4.1, letra "c":</p> <ul style="list-style-type: none"> El Responsable del proyecto indicado en el formulario digital y en los documentos acompañados en el mismo, no presenta la Declaración jurada simple de no incompatibilidad, sino que presentan declaración jurada del alcalde como representante de la I. Municipalidad de Villarrica. <p>El proyecto postulado no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 "Admisibilidad" punto 4.1, letra "d":</p> <ul style="list-style-type: none"> El Presupuesto total del proyecto declarado en el formulario digital no coincide con el presupuesto anexo. <p>El proyecto postulado no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 "Admisibilidad" punto 4.1, letra "f":</p> <ul style="list-style-type: none"> El proyecto no presenta o presenta incompletos los siguientes Antecedentes Obligatorios de la postulación: <ul style="list-style-type: none"> No presentan Informe de estado de conservación del inmueble, firmado por profesional. En su defecto, presentan documento suscrito por el responsable del proyecto indicando que no se requiere este requisito. El Responsable del proyecto declarado en el formulario digital y en los documentos acompañados en el mismo no presenta la Declaración jurada simple de no incompatibilidad, sino que presentan declaración jurada del alcalde como representante de la I. Municipalidad de Villarrica.

			- El Presupuesto total del proyecto declarado en el formulario digital no coincide con el presupuesto anexo.
Folio	Responsable	Proyecto	Fundamento
16015	TROLEBUSES DE CHILE S.A.	SUBESTACIÓN Y CATENARIA TROLEBUSES	<p>El inmueble no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “a”:</p> <ul style="list-style-type: none"> El responsable del proyecto no acredita propiedad del inmueble. <p>El Responsable del proyecto no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “b”:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Responsable del proyecto persona jurídica, no cumple con los antecedentes para postular, no presenta: <ul style="list-style-type: none"> Copia Rol Único Tributario persona jurídica Titular; Documentación que acredite la representación legal de la sociedad. Certificado de la persona jurídica. <p>El proyecto postulado no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “e”:</p> <ul style="list-style-type: none"> El formulario de postulación y los antecedentes obligatorios no fueron presentados correctamente, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las Bases. <p>El proyecto postulado no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “f”:</p> <ul style="list-style-type: none"> El proyecto no presenta o presenta incompletos los siguientes Antecedentes Obligatorios de la postulación: <ul style="list-style-type: none"> No presenta Memoria Explicativa. No presenta Especificaciones técnicas del proyecto de arquitectura y especialidades, en los términos exigidos por las bases. No presenta Planimetrías. No presenta Informe del estado estructural del inmueble, suscrito por un profesional competente, en los términos exigidos por las bases. No presenta Informe de estado de conservación del inmueble, firmado por profesional, en los términos exigidos por las bases. No presenta Certificado de Informaciones Previas. No presenta Certificado de dominio vigente. No presenta antecedentes del Responsable de proyecto Persona Jurídica. No presenta Informe de vínculos comunitarios. No presentan dossier con antecedentes que respalden el carácter de uso público del inmueble, con antecedentes tales como: imágenes, notas de prensa, publicaciones que den cuenta del uso del inmueble, afiches, dípticos, firmas de respaldo, etc.
Folio	Responsable	Proyecto	Fundamento
16070	COMUNIDAD INDIGENA CHISLLUMA	DISEÑO DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN SOSTENIBLE DEL TEMPLO	<p>La Responsable del proyecto no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “b”:</p> <ul style="list-style-type: none"> La Responsable del proyecto persona jurídica, no cumple con los antecedentes para postular, no presenta: <ul style="list-style-type: none"> Copia Rol Único Tributario persona jurídica Titular; Copia de Cédula Nacional de Identidad del representante legal. <p>El proyecto postulado no cumple los requisitos establecidos en el</p>

		DE AIRO, COMUNA DE GENERAL LAGOS	<p>Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “f”:</p> <ul style="list-style-type: none"> El proyecto no presenta el siguiente Antecedentes Obligatorios de la postulación: <ul style="list-style-type: none"> El documento presentado por la responsable del proyecto como certificado de dominio vigente no acredita dominio del inmueble en que recae el proyecto.
Folio	Responsable	Proyecto	Fundamento
16086	INVERSIONES TROLEBUSES VALPARAÍSO LIMITADA	REPARACIÓN POSTES SERVICIO TROLEBUSES	<p>El inmueble no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “a”:</p> <ul style="list-style-type: none"> El responsable del proyecto no acredita propiedad del inmueble <p>El Responsable del proyecto no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “b”:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Responsable del proyecto persona jurídica, no cumple con los antecedentes para postular, no presenta: <ul style="list-style-type: none"> Copia de Cédula Nacional de Identidad del representante legal; Documentación que acredite dicha representación vigente, con una antigüedad no superior a un año contado hacia atrás desde la fecha de presentación al Servicio; Certificado de vigencia, con una antigüedad no superior a 90 días contados hacia atrás desde la fecha de presentación al Servicio <p>El proyecto postulado no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “e”:</p> <ul style="list-style-type: none"> El formulario de postulación y los antecedentes obligatorios no fueron presentados correctamente, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las Bases. <p>El proyecto postulado no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “f”:</p> <ul style="list-style-type: none"> El proyecto no presenta los siguientes Antecedentes Obligatorios de la postulación: <ul style="list-style-type: none"> No presenta Memoria Explicativa. No presenta Especificaciones técnicas del proyecto de arquitectura y especialidades, en los términos exigidos por las bases. No presenta Planimetrías. No presenta Informe del estado estructural del inmueble, suscrito por un profesional competente, en los términos exigidos por las bases. No presenta Informe de estado de conservación del inmueble, firmado por profesional, en los términos exigidos por las bases. No presenta Certificado de Informaciones Previas. No presenta Certificado de dominio vigente. No presenta antecedentes del Responsable de proyecto Persona Jurídica. No presenta Informe de vínculos comunitarios. No presentan dossier con antecedentes que respalden el carácter de uso público del inmueble, con antecedentes tales como: imágenes, notas de prensa, publicaciones que den cuenta del uso del inmueble, afiches, dípticos, firmas de respaldo, etc.

Folio	Responsable	Proyecto	Fundamento
FPC2019_0010	FUNDACIÓN PRO CULTURA	RESTAURACIÓN FACHADA CASA WALTON	<p>La Responsable del proyecto no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “b”: <u>Autorización ejecución del proyecto:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> La Responsable del proyecto no es el propietario del inmueble que postula y no presenta la carta de autorización de ejecución del proyecto de todos los propietarios del inmueble. Presenta autorización de ejecución del proyecto por parte de un propietario, sin embargo, de acuerdo al registro de la propiedad, el inmueble cuenta con dos dueños por partes iguales. <p>El proyecto postulado no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “e”:</p> <ul style="list-style-type: none"> El formulario de postulación y los antecedentes obligatorios no fueron presentados correctamente, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las Bases. <p>El proyecto postulado no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “f”:</p> <ul style="list-style-type: none"> El proyecto no presenta los siguientes Antecedentes Obligatorios de la postulación: <ul style="list-style-type: none"> No presentan Memoria Explicativa en papel. Se señala que viene adjunta en CD, sin embargo, dicho CD no posee anexos. No presentan dossier con antecedentes que respalden el carácter de uso público del inmueble, con antecedentes tales como: imágenes, notas de prensa, publicaciones que den cuenta del uso del inmueble, afiches, dípticos, firmas de respaldo, etc. <p>El proyecto postulado no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 4 “Admisibilidad” punto 4.1, letra “g”:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se presenta respaldo digital del formulario y los antecedentes obligatorios. El Cd no posee anexos. Los documentos no impresos (sonido, video u otros) no fueron entregados en soporte digital debidamente identificados y acompañados.

III.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a todos/as postulantes individualizados en el resuelvo segundo, a través del medio que haya sido señalado por el/la postulante en el Formulario de Postulación, esto es, vía correo electrónico o mediante carta certificada, acompañando copia íntegra de esta resolución.

IV.- TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el resuelvo segundo, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución. El plazo de presentación del referido recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás que establezca la ley. El recurso deberá ser interpuesto a través del correo electrónico fondodelpatrimonio@patrimoniocultural.gob.cl, debidamente firmado por el responsable o por su apoderado, ambos debidamente acreditados. El Servicio

Nacional del Patrimonio Cultural comunicará su resultado dentro del plazo legal de 30 días hábiles administrativos, al correo electrónico registrado por el interesado.

V.- TÉNGASE PRESENTE que aquellos proyectos que tras ser declarados inadmisibles hayan presentado recursos en contra de dicha declaración y sean acogidos, deben ser incluidos dentro del proceso de la Convocatoria por la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial para ser evaluados junto con los demás proyectos admisibles de la convocatoria, en forma simultánea, si es que dicho proceso se encuentra en ejecución, o en caso contrario, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Convocatoria.

VI.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal web www.patrimoniocultural.gob.cl del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y en www.sngp.gob.cl, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20. 285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL



FLG/MBP/CCC/XSA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SNPC.
- SNGP
- División Jurídica.